



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.873 / 2010.

ZAPALLAR, 7 de Junio del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- La solicitud de fecha 10 de Marzo de 2010, efectuada por los propietarios de la comuna de Zapallar, al señor Alcalde de esta corporación edilicia, para la entrega de un permiso para estacionamiento sobre un bien nacional de uso público colindante con su propiedad.
- Memorándum N° 66/2010 del Director de Obras Municipales que informa de la situación en materias de su competencia.
- Informe Jurídico N° 37/2010, de fecha 10 de Mayo de 2010, del Asesor Jurídico Municipal.
- Certificado emanado del Secretario Municipal el cual expresa que, mediante acuerdo 44 el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 14, de fecha 26 de Mayo de 2010, se autorizó otorgar permiso municipal para estacionar vehículos a los propietarios de Avenida Zapallar N° 125, sobre un bien nacional de uso público.
- Lo prescrito en el artículo 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **OTORGASE** permiso a don **LUIS FELIPE CLARO SWIMBURN** respecto de una franja correspondiente a un bien nacional de uso público, colindante con la propiedad del interesado, ubicado en Avenida
Rol de Avalúo de la propiedad 19-15.
- 2° El presente permiso se otorgará por el plazo de **diez años**, renovables por igual periodo de tiempo, en forma tácita y sucesiva, sin perjuicio del derecho de requerir la franja autorizada conforme a la ley, sin derecho a indemnización de perjuicios al interesado.
- 3° El Municipio deberá dar aviso con un plazo de 30 días dirigido al domicilio del interesado, para informar el término anticipado o no del presente permiso municipal.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 4° Dicho espacio será destinado única y exclusivamente para estacionamiento de un vehículo de los interesados respecto del espacio que enfrenta el bien nacional de uso público.
- 5° Cualquier incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente permiso pondrá término ipso facto al presente permiso, debiendo restituir dicha franja a la Municipalidad de Zapallar.
- 6° La dimensión, forma y tamaño de espacio autorizado al interesado para estacionamiento de 1 vehículo se encuentra detallado en plano de estacionamiento que se adjunta al presente decreto alcaldicio, que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. Decreto N° 1.873/2010

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO
- 2.- CARPETA PERMISO
- 3.- CONTROL
- 4.- DEPTO. TRANSITO
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / TRANS / SEC / JUR